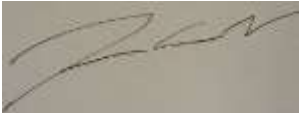


Rad.724/018

CONSTANCIA: Paso a Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo a continuación de verbal, radicado 2018-00724, para resolver sobre la suspensión del proceso solicitada por las partes.

Manizales 11 de AGOSTO de 2020



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003 001 2018 00724 00
ASUNTO	DECRETA SUSPENSIÓN DEL PROCESO R

En atención a la solicitud de suspensión del proceso presentada por las partes procesales, se advierte el cumplimiento de los requisitos contemplados en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, toda vez que la petición de suspensión proviene de forma conjunta por los extremos de la litis, para lo cual determinaron una época exacta durante la cual el proceso quedará suspendido.

En tal sentido se **declara suspendido el presente proceso EJECUTIVO**, hasta el 10 de enero de 2021.

Se advierte a las partes que, vencido el término de suspensión, el proceso se reanudará de oficio, salvo solicitud de las partes en contrario.

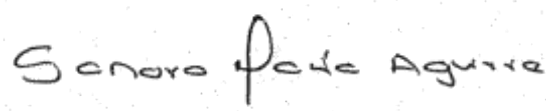
En mérito de lo expuesto el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la suspensión del presente proceso ejecutivo hasta el 21 de enero de 2021.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la demandante porque la solicitud proviene en forma conjunta de las partes procesales.

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V.

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95f473628e9779bab6ceac1685b6c8a36e4fac9e4b3cc2f1870a009162a8c350

Documento generado en 12/08/2020 04:41:02 p.m.

¹ Publicado por estado No. 077 fijado el 13 de agosto de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria